



AUTO DE SUSTANCIACION No. 075

Popayán, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA LUCIA UBAQUE BARRERA – C.C. 30.276.522
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y
COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
RAD. 19001310500220180017900**

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, CONFIRMO la Sentencia proferida el 28 de julio de 2020 por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 17 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió CONFIRMAR la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 048 FIJADO HOY, 06 DE ABRIL DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario